

Expediente: 3708/02
Carátula: TRANSPORTE AUTOMOTORES LA ESTRELLA S.R.L. S/ QUIEBRA DECLARADA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2
Tipo Actuación: DECRETOS CON FD
Fecha Depósito: 22/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - DERUDDER HERMANOS S.R.L., -TERCERO
900000000000 - BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION, -TERCERO
900000000000 - NADAL, MARIO R-PERITO ENAJENADOR
900000000000 - ZENIT TANSPORTES S.R.L., -TERCERO
900000000000 - EMPRESA MESSINA S.R.L., -TERCERO
900000000000 - OLEA, DANIEL IGNACIO-ACREEDOR
20202846948 - CASTRO, MAXIMO AUGUSTO-POR DERECHO PROPIO
20124146934 - ALVAREZ, ROBERTO ROMAN-ACREEDOR
900000000000 - AMADO, JUAN CARLOS-ACREEDOR
900000000000 - TRANSPORTE AUTOMOTOR LA ESTRELLA S.R.L., -FALLIDO/A
900000000000 - TERMITE, JUAN JOSE-TERCERO
900000000000 - ACHA SANJINES, RODRIGO-POR DERECHO PROPIO
20080828927 - GALILEA Y ASOCIADOS, -SINDICO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 3708/02



H102326353775

Juzgado Civil y Comercial Común V nom

JUICIO: TRANSPORTE AUTOMOTORES LA ESTRELLA S.R.L. s/ QUIEBRA DECLARADA.
EXPTE. N° 3708/02

Proveyendo actuación: PIDO HABILIT. DE DÍAS Y HORAS - POR: CERISOLA, CARLOS
FRANCISCO - 19/08/2026 16:30

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026.

1. Agréguese la Boleta de Pago correspondiente al pago de planilla fiscal.
2. Líbrese oficio a Banco Macro S.A. a fin de que proceda a detraer la suma de \$57.900 de la cuenta judicial N° 562200002586467 perteneciente a estos autos y la impute al pago de la Boleta de Pago Identificador: TASAJUSTIC90740PJ1372409 que deberá adjuntarse en el oficio a librarse.
Fdo: Dr. Pedro Daniel Cagna - Juez Civil y Comercial Común de la V° Nominación. LMG

Actuación firmada en fecha 21/08/2026

Certificado digital:
CN=CAGNA Pedro Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20181873966

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.